

DEL

# MINISTERIO DE LA GUERRA

# PARTE OFICIAL

## REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### EXPOSICIÓN

Señora: Es notoria la deficiencia de nuestra legislación penal para la represión de las trasgresiones que del uso de los derechos individuales se pueden cometer en daño de los sagrados intereses de la integridad de la Patria en predicaciones y propagandas que se encaminan á deprimir el sentimiento nacional. Sin duda no creyeron los legisladores de años atrás que hubiera menester de defensas y prevenciones generales en las leyes, ideas y convicciones que tienen tan seguro baluarte en el corazón de los españoles; pero recientemente, ya por insano afán de notoriedad, ya por verdaderas neurosis que se producen por causas bien conocidas en colectividades como en individuos aislados, se han determinado manifestaciones en la prensa, en asociaciones y reuniones públicas, que sin alcanzar importancia ni por el número ni por la condición de las personas, ni constituir el menor riesgo para el orden material, atacan con tal audacia el sentimiento de la Patria común, expresan con tan desatinada insistencia propósitos de romper el vínculo nacional, que constituyen una perturbación del orden moral y una mengua para un país que ha alcanzado su unidad á tanta costa y que no puede consentir verla repudiada ni vilipendiada impunemente.

Sin duda ligeras reformas en la legislación penal y enjuiciamiento bastarán á remediar ese daño puramente superficial y de más ruido y escándalo que substancia; pero en tanto que tales reformas se logran, no puede consentir el Gobierno de V. M. que hechos lamentables, más para olvidados que exhibidos, aun como justificación de esta medida, se repitan en la provincia donde por inexplicable desgracia se insiste en tales desvarios; y para facilitar, dentro de las leyes vigentes, su represión, el que subscribe tiene el honor

de proponer à V. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, este real decreto.

Cestona, 12 de septiembre de 1899.

SEÑORA: Á L. R. P. de V. M. FRANCISCO SILVELA

#### REAL DECRETO

A propuesta de Mi Consejo de Ministros, y usando de las facultades que me concede el art. 17, párrafo segundo de la Constitución de la Monarquía;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan en suspenso en la provincia de Vizcaya las garantías á que se refiere el art. 17 de la Constitución de la Monarquía.

Art. 2.º El Gobierno someterá este acuerdo á la aprobación de las Cortes lo más pronto posible, según dispone el párrafo segundo del expresado art. 17 de la Constitución.

Dado en San Sebastián á doce de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, FRANCISCO SILVELA

(De la Gaceta).

## REALES ORDENES

### SUBSECRETARÍA

#### LICENCIAS

Exemo. Sr.: Accediendo à los deseos del intendente de ejército **D.** Antonino Merlo y Escudero, intendente militar de esa región, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle 25 días de licencia para Marmolejo (Jaén) y Alhama de Aragón (Zaragoza), à fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitán general de la quinta región y Ordenador de pagos de Guerra.

### SECCIÓN DE INFANTERÍA

#### DESTINOS

Exemo. Sr.: Accediendo à lo propuesto por V. E. en su escrito de esta fecha, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer que el comandante de Infantería, con destino en la plantilla eventual de esa Comisión, D. Vicente Margañón Rodríguez, pase à la sexta región, en situación de excedencia, y que el de igual empleo y arma D. Eduardo Alegre Garisuain, excedente en la primera región, ocupe la vacante que deja el primero, continuando en dicha situación de excedencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCIÓN DE CABALLERÍA

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato en propuesta reglamentaria de ascensos de la escala activa del arma Caballería del corriente mes, al capitán D. Geledonio Rodríguez Guzmán, que presta sus servicios en la Subinspección de la tercera región, y al primer teniente del regimiento Cazadores de Galicia núm. 25, D. Francisco Guadrado Aznar, por ser los primeros en sus escalas respectivas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la efectividad de 18 de agosto último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la tercera y octava regiones.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato de la escala de reserva del arma de Caballería, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, el segundo teniente del regimiento Reserva de Guadalajara núm. 11, D. Mariano Hernández Latorre, por ser el primero en su escala y hallarse declarado apto para el ascenso; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la efectividad de 10 de agosto último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 6 del mes actual, ha tenido á bien disponer que los coroneles de la escala activa del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Francisco Gampuzano y de la Torre** y termina con **D. Enrique Trechuelo y Ostmán**, pasen á mandar los cuerpos que en la misma se les designan.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y cuarta regiones.

#### Relación que se cita

- D. Francisco Campuzano y de la Torre, del regimiento Dragones de Santiago núm. 9, al de Cazadores de Alfonso XII núm. 21.
- » Eduardo Jalón y Larragoiti, del regimiento Lanceros del Príncipe núm. 3, al de Dragones de Santiago núm. 9.
- » Enrique Trechuelo y Ostmán, del regimiento Cazadores de Alfonso XII núm. 21, al de Lanceros del Príncipe núm. 3.

Madrid 13 de septiembre de 1899.

CAPDEPÓN

#### SECCIÓN DE INGENIEROS

#### DESTINOS

Exemo Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente de Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán de Ingenieros **D. José Maranges y Camps**, que se encuentra en situación de excedente en ese distrito, forme parte de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Filipinas, que se halla constituída en esa plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### MATERIAL DE INGENIEROS

Exemo. Sr.: En vista del testimonio del expediente instruído en averiguación de las causas que motivaron los des-



perfectos sufridos por una bicicleta á cargo del regimiento Infanteria de Isabel la Católica, remitido por V. E. á este Ministerio con su escrito de fecha 8 de agosto próximo pasado; y no resultando responsabilidad alguna para el cuerpo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que las 25 pesetas importe de la recomposición de la máquina de referencia, sean cargo al cap. 12, artículo único «Gastos diversos é imprevistos» del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCIÓN DE CUERPOS DE SERVICIOS ESPECIALES

#### ASIGNACIONES

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á à este Ministerio en 4 de abril último, promovida por el capitán de Infantería **D. Emilio Rodríguez Gómez**, en súplica de que se le devuelvan 375 pesetas que tiene depositadas para responder à una asignación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver, que con arreglo á lo preceptuado en la real orden circular de 28 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 69), se satisfaga al interesado el importe de esta cantidad por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

#### INVÁLIDOS

Exemo. Sr.: En vista del expediente instruido à instancia del guía práctico de segunda clase, afecto al batallón de Borbón, expedicionario á Cuba, Fermin Barbacil Simón, en justificación de su derecho para ingresar en Inválidos; y resultando comprobado que si bien dicho individo fué declado inútil á consecuencia de la herida de bala que recibió el día 14 de febrero de 1897, en el encuentro sostenido contra los insurrectos de dicha Antilla en «Lomas de Chigre», ha recobrado la utilidad para el servicio, comprendiendole tan sólo el artículo 9.º de la ley de 8 de julio de 1860, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 del mes anterior, se ha servido desestimar la pretensión del recurrente, por no reunir las circunstancias reglamentarias; disponiendo, al propio tiempo, que cese en el percibo de haberes y se le expida la licencia absoluta con la declaración de preferente derecho á ocupar los destinos à que se contrae el art. 9.º de la mencionada ley; debiendo continuar fuera de las filas en el goce de la pensión de 7.50 pesetas mensuales, correspondientes a una cruz del Mérito Militar de que se halla en posesión, con carácter viralicio, cantidad que deberá percibir por la Delegación de Hacienda de la provincia que desee.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y de nás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: En vista del expediente instruído en la ser ima región á instancia del soldado que fué del disuelto batallón Cazadores de Cádiz núm. 22, Luis Barrasa y Martínez, en justificación de su derecho para ingresar en Inválidos; y apareciendo comprobado que el individuo de referencia ha sufrido la amputación de la pierna derecha á consecuencia de las heridas que recibió el día 3 de junio de 1898 en el combate sostenido contra los insurrectos en «Candelaria» (isla de Cuba), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. en 5 de agosto último, ha tenido á bien conceder al interesado el ingreso en ese cuerpo con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º del reglamento del mismo, aprobado por real orden de 27 de junio de 1890 (C. L. núm. 212).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos. Señores Capitán general de la séptima región y Ordenador de pagos de la Guerra.

Exemo. Sr.: Accediendo á los deseos del soldado de Infantería que fué del disuelto batallón provisional de la Habana y residente actualmente en Paterna (Valencia), Silvestre Rubio Blasco, amputado de la pierna derecha á consecuencia de heridas recibidas en función de guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de junio último, ha tenido á bien conceder al interesado el ingreso en ese cuerpo por hallarse comprendido en los artículos 2.º y 8.º de su reglamento y real orden circular aclaratoria de 3 de agosto de 1892 (C. L. núm. 258).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos. Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la tercera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Accediendo á los deseos del soldado de Infanteria Antonio Rivas Toscano, amputado de la pierna izquierda á consecuencia de herida de bala que sufrió en la acción librada contra los insurrectos cubanos el día 14 de febrero de 1897 en el punto denominado Lomas de Chigre

(Santa Clara) el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de junio último, ha tenido á bien conceder al interesado, que reside en Córdoba, el ingreso en ese cuerpo por hallarse comprendido en los artículos 2.º y 8.º de su reglamento y real orden circular aclaratoria de 3 de agosto de 1892 (C. L. núm. 258).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general de la segunda región, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

#### LICENCIAS

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió à este Ministerio en 14 de agosto último, promovida por el teniente coronel de ese cuerpo, residente en Betelu (Navarra), **D. Luis Figuerolá y Ferretti**, en súplica de que se le conceda un mes de licencia para París (Francia), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á lo dispuesto en el art. 86 de su reglamento orgánico, aprobado por real orden de 27 de junio de 1890 (C. L. núm. 212).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos. Señor Capitán general de la sexta región.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó à este Ministerio en 18 de agosto próximo pasado, promovida por el capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, en situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Vitoria, D. Santiago Benito Mingo, en solicitud de un año de licencia para Méjico, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 19 del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), quedando adscripto á la Subinspección de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho; MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Provicario general castrense.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Exemo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 9 de enero próximo pasado, promovida por D.ª Felisa Serrate y Falceto, viuda del comandante de Caballería D. Gaspar Pérez Barón, en súplica de que se le abonen las pagas de navegación que no recibió su difunto esposo, el cual falleció en la travesía de Cuba á la Península al ser repatriado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que por la Comisión liquidadora de la Habilitación de expectantes á embarco de la Habana, se haga la reclamación de las mencionadas pagas, cuyo importe se anticipará á la familia del causante por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, con cargo al fondo de repatriados, y con arreglo á la real orden de 28 de marzo último (D. O. número 69), previa la correspondiente certificación, que debe hacerse en la forma prevenida para estos casos en la real orden de 23 de noviembre de 1896 (C. L. núm. 328).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho, Mariano Capdepón

Señor Capitán general del Norte.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Exemo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, que da principio con el capitán de Infantería D. Santiago de Navas Perea y termina con el escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Narciso Andrés Martín, en súplica de abono de pagas de navegación como regresados de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en analogía con lo resuelto en casos de igual naturaleza, se ha servido resolver que los interesados tienen derecho á las dos pagas que á razón de cuatro quintos del sueldo de su empleo en Ultramar solicitan, debiendo reintegrar al presupuesto de la Península el importe de los meses de sueldo consecutivos á la fecha de su alta en la misma, satisfaciéndose aquellas por esa Comisión liquidadora, en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Señores Capitanes generales de las regiones, islas Baleares, Director general de Carabineros, Comandante general de Melilla, Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

#### Relación que se cita

Otro Otro Segund Otro Otro	1		Autoridades que han cursado las instancias
Infanteria.  Infan	do teniente	eronimo Gracia Expósito Intonio Ugena Soler Iariano Tejero García Inrique Borja Domínguez Inan Arias Pérez Isé Palma Montosa Isan Cortecero Rivero Isé Saavedra González Isé Saavedra González Isé Saavedra Morales Isé Saavedra González Isé Saavedra Morales Isé Saavedra	Idem de la segunda. Idem de la cuarta. Idem de la octava. Idem. Idem de la quinta. Idem de la segunda. Idem de la segunda. Idem de la primera. Idem de la primera. Idem de la primera. Idem de la séptima. Idem de la segunda. Idem de la segunda. Idem de la segunda. Idem de la segunda. Idem de la septima. Idem de la primera. Idem de la primera. Idem de la sexta. Idem de la sexta. Idem de la septima. Idem de la tercera. Idem de la tercera. Idem de la tercera. Idem de la sexta. Idem de la cuarta región. Idem de la primera. Idem de la quinta. Idem de la cuarta.
Cuerpo Eclesiástico Capellar	n segundo.   » Mar	nuel Berlanga Baquero $\ldots\ldots$ $ { m I} $	dem. dem de la octava.

Madrid 12 de septiembre de 1899.

CAPDEPÓN

#### TRANSPORTES

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio en 26 de agosto próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería **D. Manuel Sánchez Hidalgo**, en súplica del reintegro de su pasaje y el de su esposa, desde Puerto Rico à la Península que satisfizo de su peculio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien conceder al interesado el reintegro de su pasaje y el reglamentario de su esposa, con arreglo á lo que determina la real orden de 21 de diciembre de 1896 (D. O. número 289).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Jefe de la Comisión líquidadora de la Intendencia militar de Puerto Rico é Inspector de la Comisión líquidadora de la Caja general de Ultramar.

#### SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

#### **ASCENSOS**

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien promover al empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de Administración Militar comprendidos en la relación siguiente, que empieza con D. Ventura Pescador Saldaña y termina con D. José Marcos Jiménez, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos de sus escalas en condiciones de ascender; debiendo disfrutar en el que se les confiere, de la efectividad que se les asigna en la relación mencionada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y quinta regiones.

Relación que se cita

					efectivid <i>l</i>	AD
Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Dia	Mes	Año
Idem de 2.a Oficial 1.c	Capitanía general de Aragón Excedente en la cuarta región Reemplazo primera región Academia del cuerpo	D. Ventura Pescador Saldaña  » Diego Candón Sanduvete  » Antonio Meléndez Aranaga  » José Marcos Jiménez	Idem de 2 a	$\begin{array}{c c} 21 \\ 21 \end{array}$	agosto idem idem idem	

Madrid 13 de septiembre de 1899.

CAPDEPÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que cursó á este Ministerio en 6 de diciembre último, el Capitán general de Filipinas, promovida por el oficial tercero de la escala de reserva retribuída de Administración Militar, en situación de excedente en esa región, D. Rafael Muñoz Lacosta, en súplica de que se le conceda el empleo superior inmediato en atención á que los de su clase y antigüedad han obtenido el de primer teniente en el arma de Infantería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 24 de agosto próximo pasado (D. O. número 187).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho.
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio en 30 de mayo último, promovida por el oficial tercero de la escala de reserva retribuída de Administración Militar, en situación de excedente en esa región, Don Francisco Salomón Toro, en súplica de que se le conceda el empleo superior inmediato, en atención à que los de su clase y antigüedad han obtenido el de primer teniente en el arma de Infantería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo à lo dispuesto en la real orden de 24 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 187).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucia.

#### DESTINOS

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 23 de junio último, promovida por Rafael Calvo Escobar, sillero guarnicionero que fué de la disculta tercera brigada de tropas de Administración Militar, en súplica de que se le adjudique la plaza de bastero de la segunda brigada de dichas tropas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no existir el destino que solicita en la plantilla de la expresada unidad.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

#### MATERIAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo, Sr.: En vista de la conveniencia de que el personal de tropa de la primera compañía montada de la primera brigada de Administración Militar, se ejercite en el manejo de todo el material administrativo de campaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que con tal objeto se entregue á aquella unidad, uno de los carros algibes existentes en el Establecimiento Central de los servicios administrativos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899,

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Exemo. Sr.: En vista de las obras que se van á llevar á cabo en la factoría de subsistencias de la Coruña y de la imposibilidad que hay de utilizar hornos de particulares en aquella plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que desde el Establecimiento Central de los servicios administrativos en esta corte, se remesen á la citada plaza de la Coruña con destino á aquella factoría de subsistencia cuatro dobles hornos desmontables de campaña, modelo 1893, con los accesorios que marca la real orden de 26 de abril del mismo año (C. L. núm. 149), cuyo material, al mismo tiempo que servirá para que no quede desatendido el servicio de subsistencias de la expresada plaza, constituirá escuela de prácticas para el personal de tropas de Administración Militar, que ha de emplearse en su manejo. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que la indicada remesa se efectúe por ferrocarril y cuenta del Estado.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia. Señor Capitán general de la primera región.

#### SUELDOS, IIABERES Y GRATIFICACIONES

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas



Militares, con destino en esa comisión, D. José Astor Delgado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle relief y abono de la paga del mes de marzo último, autorizando su reclamación en nómina adicional al ejercicio cerrado de 1898-99, de carácter preferente, que formulará el habilitado del personal del mencionado cuerpo de la séptima región, con aplicación al capítulo 12 del art. único «Gastos diversos é imprevistos», conforme á lo prevenido en el art. 46 del vigente reglamento del cuerpo, aprobado por real orden circular de 26 de junio de 1889 (C. L. núm. 284).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de las Subinspecciones de Ultramar.

Señores Capitán general de la séptima región y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, repatriado de Cuba, **D. Victino San Julián Expósito**, en súplica de abono de la paga del mes de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle relief y abono de la referida paga, autorizando su reclamación en nómina adicional al ejercicio cerrado de 1898-99, de carácter preferente, que formulará el habilitado del personal del mencionado cuerpo auxiliar de la séptima región, con aplicación al cap. 12, artículo único «Gastos diversos é imprevistos», conforme á lo prevenido en el art. 46 del vigente reglamento del cuerpo, aprobado por real orden circular de 26 de junio de 1889 (C. L. núm. 284).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

#### ASUNTOS GENERALES É INDETERMINADOS

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 de agosto próximo pasado, premovida por el veterinario segundo del tercer regimiento montado de Artillería, **D.** Custodio Domínguez Troya, en súplica de que se le conceda continuar con el establecimiento de herrar que tiene abierto al público, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita, y disponer que todo el personal del Cuerpo de Veterinaria militar, se atenga á lo mandado en el art. 25 del reglamento orgánico del mismo y real orden de 3 de julio último (D. O. núm. 145), que prohiben el ejercicio del oficio de herrador y forjador á los profesores militares.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

#### DESTINOS

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 24 de julio último, promovida por el farmacéutico primero del Cuerpo de Sanidad Militar, excedente en esa región, **D. Rafael Sanz Mocete**, en súplica de ser colocado en activo con prioridad á los de su clase, regresados de Ultramar después del 2 de junio de 1898, en el que se le concedió el regreso del distrito de Filipinas, por cumplido, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reinó, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del Aespacho, MARIANO CAPDEPON

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

#### SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

#### PENSIONES

Exemo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el real decreto de 4 de abril del corriente año (D. O. núm. 75), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra. y Marina en 19 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer que la pensión anual de 2.500 pesetas, que con arreglo à la tarifa de Indias fué señalada por real orden de 18 de septiembre de 1877, sobre las cajas de Cuba, á D.ª María Antonia O'Farril-Montalvo, en concepto de viuda del coronel de Ingenieros, retirado, D. Guillermo Kirkpatrick y Kirkpatrik; se abone á la interesada desde 1.º de enero del año actual, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, reducida al importe de 1.725 pesetas anuales, que es la que le corresponde como comprendida en las leyes de 25 de junio de 1864, 16 de abril de 1883 y real orden de 4 de julio de 1890, é interin conserve su actual estado; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de su referido anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 24 de agosto último, ha tenido á bien conceder á D.ª Francisca Hernández Márquez, en coparticipación con D. Manuel y D. Carlos Tugores Hernández y D.ª Ana y D.ª Adela Tugores Villalva, en concepto de viuda é hijas del segundo matrimonio y huérfanas del primero, respectivamente, del comandante de Estado Mayor de plazas, retirado, D. Emilio Tugores Remón, la pensión.

anual de 1.125 pesetas que les corresponde como comprendidos en la ley de 22 de julio de 1891; la cual pensión se abonará á los interesados por la Delegación de Hacienda de Canarias, á partir del 11 de marzo del corriente año, siguiente día al del óbito del causante, y se distribuirá en esta forma: la mitad del beneficio á la viuda, mientras permanezca en ese estado, la otra mitad y por partes iguales, entre los hijos del primer matrimonio, D.ª Ana y D.ª Adela Tugores Villalva, y los huérfanos del segundo, D. Manuel y D. Carlos Tugores Hernández, aquéllas, interin permanezcan solteras, y éstos, hasta el 15 de junio de 1921 y 9 de noviembro de 1922, en que respectivamente cumpliran los 24 gnos de edad, ó antes si obtienen empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de agosto último, ha tenido á bien rehabilitar á D.ª Grescencia Sagastibelza y Zavala, viuda de segundas nupcias, en el goce de la pensión anual de 1.125 pesetas, que antes de contraer nuevo consorcio disfrutó según real orden de 29 de marzo de 1893, como viuda de su primer esposo, el capitán de Infanteria, retirado, con sueldo de comandante, D. Anacleto Riguer Gorina; la cual pensión, se abonará á la interesada en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 20 de enero último, siguiente día al del óbito de su segundo marido, y mientras conserve su actual estado.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899,

El General encargado del despacho,

MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la primera región.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.ª Emilia Fedriani Camps, viuda del capitan de Infantería D. José Llull Michelena, en solicitud de mejora de la pensión que percibe, fundándose en la efectividad que disfrutaba su esposo y en que el mismo falleció à consecuencia de enfermedad adquirida en campaña; y como quiera que dicha efectividad no ha podido influir para nada en el señalamiento de la pensión de que se trata, sin que tampozo pueda tenerse en cuenta para lo que solicita el segundo fundamento, puesto que se oponen à ello las reales órdenes de 29 de enero y 14 de febrero de 1880, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excino. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 de agosto proximo pasado, ha tenido á bien conceder á D.a Dionisia Luna. viuda del capitán de Infanteria D. Diego Ortega Pecino, la pensión del Montepio Militar de 625 pesetas anuales, a que tiene derecho como comprendida en la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará à la interesada en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 7 de septiembre de 1898, siguiente día al del fallecimiento del causante é interin conserve su actual estado, sin perjuicio de la mejora que pueda corresponderle, si acredita debidamente que el referido causante falleció à consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra, no pudiendo hacerle señalamiento de la bonificación del tercio hasta la fecha en que fué suprimida esta ventaja, por no concretarse si el tiempo que sirvió en Filipinas el mismo causante se hallaba dentro de los plazos legales para poder optar su familia á

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho, Mariano Capdepón

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á D.ª Adela, D.ª Clotilde y D.ª Teresa Terradas Reig, huérfanas del capitán de Infantería, retirado, D Jaime y D.ª Vicenta, la pensión anual de 675 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual pensión se abonará á las interesadas en la Delegación de Hacienda de la província de Castellón, desde el 11 de mayo próximo pasado, siguiente día al del fallecimiento de su referida madre, puesto que ésta disfrutaba otro beneficio, por partes iguales, é interin permanezcan solteras, acumulándose sin necesidad de nueva declaración la parte de la que cesare en la que conserve su aptitud legal.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 de agosto último, ha tenido á bien disponer que la pensión de 415 pese-



tas anuales que, por real orden de 10 de marzo de 1894, fué concedida à **D**.ª Eladia Petri y Zazu, en concepto de huérfana de las segundas nupcias del capitán de Infantería, retirado, D. Manuel, y que en la actualidad se halla vacante por haber fallecido dicha pensionista, sea transmitida à su hermana D.ª Agueda Petri Zazu, à quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca en dicho estado, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, à partir del 19 de septiembre de 1897, siguiente día al del óbito de su marido.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.ª Amalia Rebull Sánchez, viuda de las segundas nupcias del escribiente de segunda clase del personal del material de Ingenieros, retirado, D. José Pastoris y Martínez, en solicitud de pensión, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 del mes próximo pasado, ha tenido à bien resolver que la interesada solo tiene derecho à las pagas de tocas, para cuyo señalamiento debe justificar los hijos que el causante dejó de su primer matrimonio.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

> El General encargado del despacho, Mariano Capdepón

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO

#### DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar, en comisión, director de la Academia médico-militar, al subinspector médico de primera clase, en situación de excedente en la sexta región, **D. Juan Merino Aguinaga**, el cual disfrutará el sueldo entero de su empleo con aplicación á la nómina por la cual percibe el que le corresponde en su actual situación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la sexta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director del Colegio Preparatorio Militar de Trujillo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar profesor del mismo, al capitán de Artillería D. Ra-

món Dorda y López Hermosa, que se halla excedente en esta región.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Colegio Preparatorio Militar de Trujillo.

#### SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

#### CRUCES

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su oficio de 23 de agosto próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, Lorenzo Estévez Calzada, en súplica de pensión por acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, ha tenido á bien conceder á dicho individuo la pensión mensual de 5 pesetas, que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su oficio de 25 de agosto último, promovida por el maestro armero del regimiento Infantería de Granada núm. 34, Francisco del Rey Guijarro, en súplica de pensión por acumulación de cuatro cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, ha tenido á bien conceder á dicho individuo la pensión mensual de 7'50 pesetas, que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó à este Ministerio con su oficio de 5 de agosto último, promovida por el soldado retirado, Manuel Aguado Cordón, en súplica de que se le abonen las pensiones de todas las cruces que tiene concedidas; resultando, que por real orden de 26 de diciembre de 1892 (D. O. núm. 285), se le otorgó el retiro de 22.50 pesetas, y se dispuso se abonase fuera de filas la pensión mensual de 7.50 pesetas, anexa á la única cruz pensionada que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la instancia del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida, desde Filipinas, por el artillero del regimiento de Plaza, Mariano Buil Martón, al cual se refiere V. E. en su escrito de 21 de agosto último, en súplica de pensión por acumulación de cuatro cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, se ha servido conceder al interesado la pensión mensual de 7.50 pesetas, que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte,

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 20 de febrero último, promovida por el soldado licenciado, Juan García Martinez, en súplica de mayores atrasos en la pensión de cruz que disfruta; comprobado que por las oficinas de Hacienda de Albacete, se suspendió el pago al recurrente, de la mencionada pensión de cruz en fin de septiembre de 1892, y teniendo en cuenta que la primera instancia la promovió en 4 de marzo de 1897, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á los deseos del interesado y disponer que la real orden de 30 de julio de 1898, se entienda rectificada en el sentido de que la pensión de referencia le será abonada por la Delegación de Hacienda de Albacete, desde el día 1.º de octubre de 1892, mes siguiente al en que dejó de percibirla.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho, Mariano Capdepón

Señor Capitán general de Valencia.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su oficio de 7 de mayo último, promovida por el guerrillero licenciado, Francisco Luz Luz, en súplica de relief y abono fuera de filas de la pensión mensual de 7'50 pesetas, anexa á una cruz del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á los deseos del recurrente, y disponer que la referida pensión le sea satisfecha por la Delegación de Hacienda de la provincía de Barcelona, desde el día 1.º de octubre de 1898, mes siguiente al de su baja en el Ejército, como licenciado segunda vez.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid de 12 septiembre de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitan general de Cataluña.

#### CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaria y secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

#### SECCIÓN DE INFANTERÍA

#### DESTINOS

Los soldados del regimiento de Infantería del Rey núm. 1, Joaquín García Pérez, y el de Zaragoza núm. 12 Anastasio González Carpio, pasarán á prestar sus servicios, en concepto de ordenanzas, al Colegio de Huérfanos de María Cristina, incorporándose al mismo con la mayor urgencia.

El Jefe de la Sección, Enrique Cortés

Señor Director del Colegio de Huérfanos de María Cristina.

Excmos. Sres. Capitanes generales de la primera y octava regiones.

### SECCIÓN DE ARTILLERÍA

#### CONCURSOS

Debiendo dar principio el día 2 de noviembre próximo el curso de 1899 en la Escuela Central de Artificieros, afecta à la Pirotecnia militar de Sevilla, los jefes de los batallones de plaza de Artillería, el director de la Escuela Central de Tiro (sección de Madrid) y los jefes de las cuatro compañías de obreros de dicha arma, ordenarán se explore la voluntad de los cabos y artilleros de las unidades que mandan, que estando en el primer año de servicio, teniendo buena conducta y sabiendo leer y escribir correctamente, deseen pasar voluntariamente à dicha Escuela, con arreglo al reglamento aprobado por real orden circular de 17 de marzo último (C. L. número 57). Dichos jefes remitirán relación á esta Sección de los solicitantes, acompañada de copia de las filiaciones, hojas de castigos y solicitud de ingreso, escrita por los interesados, antes de fin del presente mes, ó manifestarán no haber aspirantes que reunan las condiciones prescriptas.

Madrid 13 de septiembre de 1899.

El Jefe de la Sección, José de Luna

#### SECCIÓN DE INGENIEROS

#### DESTINOS

Exemo. Sr.: Existiendo vacante la plaza de maestro armero del segundo batallón del primer regimiento de Zapadores Minadores, pasará á ocuparla el excedente de esta clase Rafael Montero Jiménez, procedente del batallón de Telégrafos de Cuba y agregado en la actualidad al parque de Artillería de Madrid.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1899.

El Jefe de la Sección, José de Luna

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemos. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.



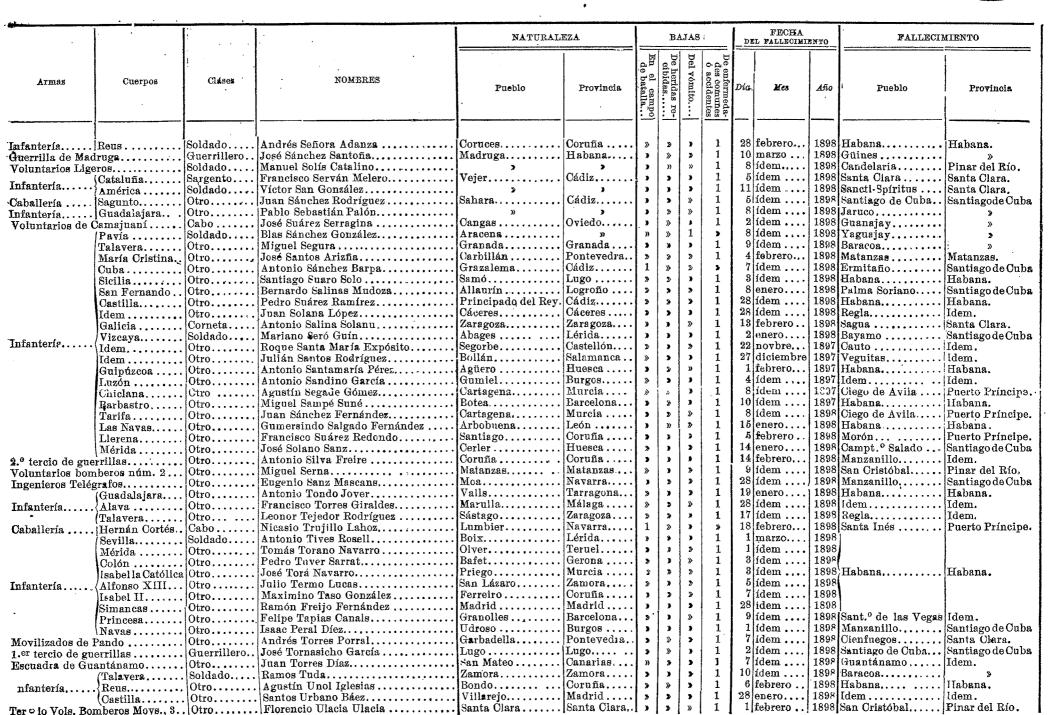
BAJAS

NOTICIA de las defunciones de tropa ocurridas en el ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla.

				NATURAI	EZA		BA	JAS		DE	FECHA L FALLECINII	ENTO	FALLECIM	IENTO
Armas	Cuerpos	Clases .	NOMBRES	Pueblo	Provincia	En el campo de batalla	De heridas re-	vómito	De enfermeda- des comunes ó accidentes	Dia	Mes	Año	Pueblo	Provincia
		C 11 1	1.1 ( D ~ D(		***/1				4	00	6.1	1000	er 1	
ļ	Andalucía San Quintín	Soldado Otro	Andrés Peña Río	Benaguacii Segrés	Málaga Huesca	*	)   >	» »	1 1	3	febrero marzo	1898	Habana Candelaria	Habana. Pinar del Río.
	Saboya	Otro	Pedro Paredes	D. Benito	Badajoz	,	>	<b>»</b>	1	9	ídem	1898	Colón	Matanzas.
Infantería		Otro	José Pallás Olspí	Carcagente		<b>)</b>	>	*	1		ídem	1898	Santa Clara	Santa Clara.
imantena		Otro	Gregorio Parras Vega	»	>	<b>,</b>	»	*	1		ídem		Manzanillo	Santiago de Cuba
		Otro	Manuel Pereira Real	Pereiro	Coruña	>	>	\$	. 1		ídem	1898		Idem.
	Sevilla Isabel la Católica	Otro	Antonio Pérez Noguera Escolástico Pérez La Casa	rnego	Murcia	»	*	» 1	1		ídem	1800	IdemIdem	Idem.
Cuerrilles de Ca		Otro	Lorenzo Paz Díaz	» . Palma	Canarias	, ,		*	1.		idem	1898	Remedios	Idem. Santa Clara.
Idem de Trinidad		Otro	Juan Posada Rivera	Villar	Orense	»	5	»	' î		ídem	1898	Trinidad	Idem.
100m de rimidae		Otr <b>o</b>	Benito Pier Varela	Coruña	Coruña	,	,	>	$\bar{1}$		ídem	1898	Ciego de Avila	Puerto Príncipe.
	Reus	Otro	José Portilla Villaverde	Siltarrasa	Lugo	*	>	>	1		ídem	1898	Idem	Idem.
	Alfonso XIII	Otro	José Pérez Enrique	Rejan	Idem	>	>	»	1		ídem	1898	Idem	Idem.
Infantería	Puerto Rico	Otro	Juan Pedro Rodeña		Murcia	>	11	*	>		ídem	1898	Holguín	Santiago de Cuba
Interiora	Simancas	Otro	Justo Pertierra Hernández	Fuente	Segovia	>	»	>	1	3	ídem	1898	Guantánamo	Idem.
	Idem	Otro	Julio Picazo Azcárraga	Bilbao		>>	>	>	1 1	10	ídem ídem	1898	Idem	Idem.
	Habana Simancas	Otro	Florencio Pomar Martínez		Logrofio	>	»	<b>&gt;</b>	1	- 10	idem	1800	GibaraIdem	Idem.
Guerrillas	omancas	Otro	Andrés Puente Navarro	Almorío	Almería	"		» »	î	9	idem	1898	Baracoa	Idem. Idem.
Infantería	<b></b>			Andujar	Jaén		ادًا	,	ī	7	ídem	1898		Santa Clara.
Caballería		Otro			Granada	$\tilde{1}$	•	))	»	19	febrero	1898	San Andrés	Puerto Príncipe.
<b>D</b> unding 1		Otro	Francisco Quiles Muñoz		Idem	,	ادا	<b>»</b>	1	25	enero	1898	Holguín	Santiagode Cuba
	Colón	Otro	Juan Quirino Aparicio		Zamora	>	»	>>	1	3	febrero.	1898	Habana	Habana.
	María Cristina		Juan Ramis Ferrer		Palma	•	>	*	1		enero	1898	Idem	Idem.
	Isabel la Católica		Modesto Rodas Puig	Tririg	Castellón	8	>	*	1	16	idem	1898	Manzanillo	Santiago de Cuba
		Otro	Enrique Ricarra Navería		Coruña	»	<b>»</b>	*	1	11	febrero	1898	Gibara	Idem.
Infantería	/Idem	Otro	Pedro Ramis Mayora		Baleares	2	>	>	1	27	enero diciembre	1007	Holguín	Idem
	Alava	Otro	Fracisco Rodas Prado		Granada Mallorca	,	*	1	1	17	enero	1000	Cpto. Guamo Condado	Idem. Santa Clara.
		Otro	Aniceto Ramón González		Almería	,	"	2	1	$\tilde{26}$	febrero	1898	Regla	Habana.
		Oiro	Teodoro Romero Chamagera		Sevilla	»	2	,	ī	7	ídem	1898	Bayamo á Cauto	Santiago de Cuba
	Colón	Otro	Pablo Recuenco Sáez		Cuenca	,	»	*	1	30	enero	1898	Habana	Habana.
	Idem	Otro	Antonio Rodríguez Rodríguez	Santa Eulalia	Coruña	•	•	>>	1	30	ídem	1898	Wanzanillo	Santiago de Cuba
8.º Tercio de gue	errillas	Otro	Modesto Rodas Morales	Palacios	Pinar del Río	» :	1	<b>)</b> >	*	19	febrero	1898	San Diego los Baños	»
Vols. bomberos	movilizados n.º 1		Filomeno Román Rojo			<b>)</b>	*	*	1	11	ídem		Irabela la Sagua	
		Otro	Andrés Reyes Rodríguez	»	»	<b>,</b>	>	*	1		ídem		Habana	Habana.
Ingenieros Telég	rafos	Otro	Mariano Robles Mur	Huesca	Huesca		»	1	>	11	diciembre febrero	1000	San Luis San Andrés	Santiago de Cuba
Capalieria	Hernán Cortés	Soldado	Lorenzo Rivas Ingelmo		Granada Cuenca	"	»	<b>&gt;</b>	1		idem		Habana	Habana.
		Otro			Coruña	اع	,	<i>P</i>	i		ídem		Idem	Idem.
Infantería		Otro	Francisco Ramis Ansé	Inca	Mallorca	5	" e	*	ī		ídem		Idem	Idem.
Transmitters	Isabel la Católica		Domingo Rodríguez Fernández	Saracos	Orense	,	5	»	1		ídem		Idem	Idem.
	Zaragoza	Otro	Francisco Ramírez Medina	Mota	Cuenca	,	*	,	1	8	ídem	1898	Idem	Idem.
Artillería de pla	za	Artillero	Francisco Ruiz Lazo	La Roda	Albacete	,	D	<b>»</b>	1		idem	1898	Idem	Idem.
Infantería	Talayera	Soldado	Pedro Romero Machado	Huelya	Huelva	<b>,</b>	>		1	9	ídem	1898	Idem,,,,,,	Idem.

			,	NATURAL	EZ A	Í	BA	JAS		DI	FECHA L FALLECIMII	INTO	FALLECI	MIENTO
Arm as	Cuerpos	Clases	NOMBRES	Pueblo	Provincia	Enel campode batalla	De heridas re-	Del vómito	des comunes 6 accidentes	Dia	Mes	Año	Puel lo	P:ovincia
•	  Infante	Soldado	  Ladislao Rodríguez Martínez	Villarejo	Cuenca	»	,	*	1		febrero	1898		
nfantería	Tarifa Canarias Baleares Castilla	Otro Otro	Matías Reyes García	Palma Emacillo	Valencia Canarias Baleares Avila Gerona	> >	* * * *	3 3	1 1 1 1	26 28 5	fdem fdem fdem marzo fdem	1898 1898 1898 1898		
fovilizados de la	\Bailén a Habana San Quintín	Otro	Pedro Rodríguez González Pablo Regollar Bustó	San Pedro Castres	Coruña Oviedo	» >	» »	<b>*</b>	1 1	9 28	idem febrero	1898 1898	Habana	Habana.
	Sicilia	Otro	Juan Rodríguez Alvarez Juan Rodríguez Nabrón Juan Rodríguez Rodríguez	Banos	Orense Cádiz Orense	» »	» »	» »	1 1 1	8	marzo ídem ídem	1898 1898 1898		
nfantería	EspañaVad Rás	Otro	Martín Ronda Lloret	Albea	Alicante Cáceres	>	,	) )	1	9	fdem fdem	1898 1898 1898		
laballería	Gerona	Otro	Daniel Ruiz Pérez	Santander	Santander Barcelona	» »	*	> > >	1 1 1	2 6	ídem	1898 1898	Sant.º de las Vegas.	Idem.
luerrilla de Pig dem de Güines.	nán	Guerrillero Otro	Pánfilo Rodríguez Guerra Eustaquio Rodríguez	Madruga	Habana Idem Santander	). ):	>	» »	1 1 1	2	fdem fdem	1898	Güines	» »
	Iarianar	Soldado Otro	Juan Rebolla AlvarezVicente Rodríguez Aldama	Vega de Brañas Larreto	Lugo Alava	<b>&gt;</b>	*	1	,	2 3	ídem ídem	1898 1898	Manzanillo Idem	Santiago de Cuba Idem
aballería	Alava Sagunto Alava	Otro	José Rodríguez Díaz	Chirabel	Almería	*	*	> >	1 1 1	8	fdem idem	1898 1898	Idem Idem Idem	Idem. Idem. Idem.
dem luerrillas de Zu	Valencia	Otro Guerrillero	Francisco Rodríguez Alonso	Savornas León	Zamora León	*	> > >	» »	1 1 1	3	idem idem idem	1898	Idem Remedios Sagua la Grande	Idem Santa Clara. Idem.
dem de Sagua dem de Mordazo nfantería		Otro	Juan Rodriguez Rodriguez  Margarito Robles Ruiz	Alvarez	Idem	» »	* >	*	1	7	idem	1898 1898	Idem Puerto Príncipe	Idem. Puerto Principe.
ngenieros de Fe	rrocarriles (Alfonso XIII (Llerena	Otro	Baltasar Reinosa Comas José Rodríguez Pascual Eleuterio Ruch Azna	· <b>&gt;</b>	Madrid	) )	*	) )	1 1 1	-	idem idem	1898	Ciego de Avila Idem Morón	Idem. Idem. Idem.
MYZ64	(Principe	Otro Capataz	José Rodríguez Díaz	Luviro Mayera	Lugo Oviedo	,	*	» 1	1	9	fdem fdem	1898	Santiago de Cuba Guanajay Baracoa	Santiago de Cuba.  *   Habana.
	Talavera Valladolid Baleares	Cabo Soldado	Ambrosio Sobrino Solano Trinitario Sánchez Palop	Serin Santonera	Navarra	*	*	*	1 1 1	28 9	idem idem	1898 1898 1898		
·	Habana San Quintín Castilla	Otro	Indalecio Santa Marta Antonio Soler Ristor Agustín Santos García	Navalcarnero	Canarias	*	» »	» »	1 1	28	febrero	1898 1898		
nfantería	Cantabria	Otro	Jaime Soler Juncian	Barcelona Manllen	Barcelona Idem	) ))	» »	> >	1 1 1	1 9	idem idem idem	1 1898	Hehene	Idem
HEGHETHER	Dwinsess	Soldado Otro	Francisco Seres Martí	FabiaOlleros	Alicante	> >	> >	» »	1 1 1	1 3	idem	1898 1898		
	Isabel la Católica Rey	Cabo Soldado	Juan Santa María Ripoll	AlbeaCoza	Alicante Madrid	,	*	*	1	1 6	ídem ídem ídem	1898	3	
	Arapiles	Otro	Juan Sedano Esteban	Castelí	Barcelona Toledo	*	*	» »	1 1 1	1 6	idem	1898	3	

,



	• •		,	NATURAL	EZA	<u> </u>	В	AJAS		l r	FECHA EL FALLECIMI	ENTO	FALLECIA	11ENTO	9
Armas	Cuerpos	Clases	NOMBRES	Pueblo	Provincia.	de batalla	De heridas re- cibidas	Del ▼ómito	De enfermeda- des comunes ó accidentes	Dia	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
	   Isabell= Católica	Soldado	Manuel Velasco Palomo	Málaga	Málaga			*	1	22	enero	1908	Habana	Hohama	į
1	Pavía	Otro		Ojos		1 .	*	*	1		idem		I	Habana. Idem.	l
Infantería	Idem	Sargento	Antonio Villalva Martín		Málaga	,	1	*	ī		febrero	1898		Idem.	·
	Las Navas			Viones	Coruña	,	*	<b>&gt;&gt;</b>	1	16	enero	1898	Santiago de Cuba	Santiago de Cuba	
_	Idem	Otro	Agustín Vargallo Trescira	Bondo	Idem	Э.	*	>>	1	6	febrero	1898	Habana	Habana.	,
2.º tercio de volu		Otro	Javier Verdesia Gomez	Vicana	Cuba	>	»	*	1		enero	1898	Niquero	Santiago de Cuba	
Ingenieros de tel	8		Francisco Vicente Cuyas		Teruel	>	*	*	1		idem	1898	Holguín	Idem.	
Caballería			Bartolomé Virado Pons	Tarragona	Tarragona	>	>	1	»		febrero	1898	San Luis	Idem.	
ì	Valladolid Habana		Antonio Vidal Castaño	Betánzos	Coruña Vallodolid	,	*	*	1 1			1898	1		
	Infante		Cipriano Vergara Macín		Navarra	l ."	*	<b>&gt;</b>	1		ídem	1898 1898		,	ļ
	Príncipe				Lugo	1	*	,	1		ídem		Habana	Wahana	
Infante ría	Gerora			Andrade	Orense	\ <u>\</u>	*	,	î		ídem	1898	/IIabana,	manana.	
	Colón		Antonio Valera Palacio	<b>»</b>	>	l",	5	*	î.			1898	<b>\</b>		
	Extremadura				Jaén	,	,	»	1	5	fdem	1898			
	Zamora	Otro	José Varela Mufiz	San Félix	Lugo	<b> </b>	»	*	1	10	ídem	1898	S. Ant.º los Baños	Habana:	<u></u>
Movilizados de N				Ciudad Real	Ciudad Real.	»	>	<b>»</b>	1		idem		Matanzas	Matanzas.	14
Infanteria				Bañarlas	Huesca		<b>»</b>		1		ídem		Santi-Spíritus	anta Clara.	80
Guardia Civil		Cabo		Ledesma	Salamanca	>	<b>»</b>	*	1		ídem		Remedios	Idem.	septiembre
Movilizados de C Infantería				LaraLara	Santa Clara Orense	<b>!</b>	*	*	1	-	ídem	1898	Ságua la Grande	Idem.	<u> </u>
Guerrilla de Cair			Julio Víctor Pérez	~	Habana	"	1 1	» »	<b>7</b>		idem	1898		Santiago de Cuba	걸
duerrina de Cari	Barcelona			Ginestra	Cuenca	"		,	1		lídem	1898	Santa Clara	l'inar del Río. Santa Clara.	Ħ
1	Lealtad			w/s	León		"	*	1			1898	S. José de las Lajas	Hohana	
Infantería	Vad Rás	Otro		Tafaila	Navarra	,	,	»	ī		enero	1898		Idem.	1899
	2 01.200 20.000		Luis Acal Jiménez	Santa María	Cádiz	,	,	<b>&gt;</b>	1		agosto	1897		I GOZII.	99
	120020000000000000000000000000000000000	Otro	Patricio Aya Ayeta	Lago	Navarra	*	>	» ]	1	5	ídem	1897			
Caballería			Ramón Aguirre Mariscal		Guadalajara.	,	>	1	>		ídem	1897	Habana	Wahana	
			Joaquín Almán Aguado	Cetos	Logrofio	,	>	'n	1		ídem	1897	Lapana	LIAUAIIA.	
		Cabo		Unión	Murcia	*	>	>	1			1897	1		
			Cristóbal Viñez Márquez	Irún Mercadal	Guipúzcoa	"	"	*	1		idem	1897	lrr		
Infantería	DULCOL ON THE TEN			Bolera	Baleares Lérida		*	1 1	*		ídem		Urquira	Buranta Duka airra	
THIRDIC-IIA		Otro.	José Verdaju Tora	Estarios	Gerona	1	"	1	"		junio	1897	Ciego de Avila A bordo del vapor.	ruerio rrincipe.	
i		Otro	Antonio Vice Puig	Tamarite	Huesca	"	"     »	1	»	10	julio	1897	S. Juan y Martinez.		
			Vicente Vila Marín	Albal	Valencia	*	*	1	>>		ídem	1897	Pinar del Río	Pinar del Río.	
		Otro	Andrés Vera García	Macarrón	Murcia	,	1	<b>,</b> [	>>	6	enero	1897	Batabanó	Habana.	
Primer tercio de	0		Ignacio Viñol Tort		Lérida	•	>	»	1		julio			Santiago de Cuba	
			José Zupiance Loyola		Navarra	*	*	1	<b>&gt;&gt;</b>		agosto			Santa Clara.	
Infantería	Canarias	Otro		Valledeoro	Guipúzcoa	*	*	>>	1		julio		Canamunres	*	
	s de la Habana  Habana	Capo	Gabino Zanea Sandín	Santander	Santander	*	*	>	1		ídem	1897	Quimoná	»	ĭ
	María Cristina	Otro	Lorenzo Zenada Gronille	Alacas»	Caceres	»	3	*	1.		agosto			Habana.	٠,
i	Gerona	Otro	Bonifacio Zalabarría García				*	1	1		ídem ídem		Matanzas Artemisa		Ç
	Chiclana	Otro	Antonio Anoino Yvón	Hosta de Cierna	Barcelona		»	,	1		idem	1897	arromisa	Littal del 1510.	
Infantería	Aragón	Otro	Marcelino Alegre Bárcena	Manzanera	Teruel	*	,	<b>»</b>	1			1897	-	i	, E
	Habana	Otro	Pablo Aséu Carreño	Huescar	Granada		1 ,	>	1	1	ídem	1897			num.
(	$Idem \dots$	Otro	Antonio Angulo Ruiz		Alava	>	>	*	1			1897	Habana	Habana,	
		Otro	Andrés Alvarez	Mariquello	Idem	. »	>	>	· 1	4	ídem	1897	1		T07
			Ildefonso Alvarez Vuelta			»	<b>»</b>	1	. 2		idem				ĭ
prisionero de gu	erra	raisano	Ulpiano Alfonso Lago	ouns del Miesco.*.	ыдарапа	). )	l- m -	>-	. 1.	ı 1	idem	1897	1	į l	ŧ

		•		NATURAL	EZA.		B.A	JAS		DH	FECHA L FALLECIMI	ENTO	FALLECIA	ILENTO
Armas	Cuerpos	Clases	NOMBRES	Pueblo	Frevincia	Kn el campo de batalla	De heridas re-	Del vómito	des comunes ó accidentes.	Día	Hės	475	Puebl <b>o</b>	Provinci <b>a</b>
	G 1	0-11-1-	Jesús Alvarez Valverde	Hove	Pontevedra	,		1	>	6	agosto	   1897	Habana	Habana.
fantería	Constitución	Soldado Otro Otro	José Asarta Arguiabaza	Haya San Sebastián Sevill <b>a</b>	Guipúzcoa Sevilla	» »	*	>	1 1	7 9	ídem	1897 1897	Santiago de Cuba Idem	Santiago de Cuba Idem.
	Soria	Otro	Pedro Alvarez Díaz	León Bilbao	León Vizcaya	» »	<b>*</b>	1 »	1	, 6	fdem	1897	Santa Clara	Idem. Santa Clara.
	Navas	Otro Otro	Laureano Alarcón Villesa	Willahermosa	Ciudad Real	» »	» »	*	1 1	4	ídem	1897		Idem. Puerto Principe
		Otro	Francisco Agulló Matel	Elche	Córdaba Alicante	,	<b>&gt;</b>	>	1 1	6	ídem	1897	Idem	Santiago de Cuba Idem.
	Unión Toledo	Otro Otro	Venancio Orpiligüete Goicoechea Jerónimo Alvarez Felipe		Navarra Oviedo	» »	*	1	1 %	5	idem idem	1897	Guantánamo	Idem. Idem. Idem.
fantería	Puerto Rico	Otro	José Aceledo Incógnito	Santa Caba	Palencia Pontevedra	,	*	1	» »	8	idem	1897	Santi-Spiritus	Santa Clara.
	Zamora Vergara	Otro	Benigno Alvarez Incógnito	Poesni San Miguel	Orense Pontevedra.	>	*	1 1 1	1 %		ídem	1897	Sant.º de las Vegas.	Habana. Idem.
	Guipúzcoa Navarra	Otro		Alicante Villamarchante Ambar	Alicante Valencia Oviedo	*	2	1	» 1		ídem	1897	Colón S. Antonio los Baños	Matanzas.
luntarios de S	Barbastro	Voluntario	Constantino Asea Morafies	Dixcu	Pontevedra	»	. >	1	,	1	ídem	1897		Idem.
fantería	Asturias Mallorca	Otro Otro	Márquez Agullo Fernández	NavasidaAlicante	Alava Alicante	. <b>3</b>	*	*	1 1		ídem ídem		Placetas Baracoa	» »
fantería	Simancas	Otro	Víctor Abredano Bartolomé Bernardo Acelso Cano	Vesequillo Aranda	Córdoba Lugo	*	*	1	1	10	ídem	1897		Santa Clara.
emaerrilla Cimar	San Fernando rones (Marina	Guerrillero	``````````````````````````````	Jaruco	Habana   Málaga	» »	<b>*</b>	>	1 1	8	ídem	1897	Cárdenas	Idem. Matanzas.
fantería	Infante	Otro, Cabo	Carmelo Amusategui de la Encina León Arias Montoro	Amancio Coruña	Vizeaya Coruña	*	» «	1	1 »	1	idem	1897	Calabazar	Pinar del Río. Idem.
waniaraa faria	(Baleares	Otro Sargento	Cándido Asequi Atiago	Tolosa Torrecilla	Guipúzcoa Cuenca	*	> >	1 1	» >	5	idem	1897	San Cristóbal	Idem. Puerto Príncipe
em telégrafos.	*************	Soldado	Angel Alay Chacon		Madrid	*	*	1	1	24	julio junio	1897	Manzanillo Ing.º San Manuel	Santiago de Cub
COLD	(Habana) Isabel la Católica	Otro	Eduardo Angulo AlonsoLorenzo Añep Alonao	Velloralbo	Alava Zamora	>	» »	1	1 ,	19	idem	1897	Holguín Bejucal Güines	Santiago de Cuba
ofantería	Reina	Otro	Ambrosio Biciendo Gómez	. Santer	Granada Zaragoza		*	1 *	1	2	agosto idem	1897	Idem	
ipadores Mins	dores  Marina	.10tro	Arturo Bent Barras	Santa María			» »	1 "	* 1	7		1897	Idem	
tillería de pla	za Loteria	Guerrillero		. Vivero	Guipúzcoa Lugo Cádiz		» >	*	1 1	8	ídem	1897	Idem	Habana.
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Baza Unión	Otro	Leonardo Baces, Roque	. Cerrodilla	. León	. >	> >	>	1 1	2	idem	1897	Habana	
	Tetuán Valencia	. Otro	Joaquín Badía Ferreiro  Antonio Bearrucio Latorre	. Fernosella	Tarragona Zamora Cádiz	.   >	,	1	1	2	idem	1897	Idem	
nfantería	Habana Mallorca	. Otro	. Salvador Báez Feliú	. Canet	Barcelona		» »		*	1 6		1897	Idem	
	Lealtad Murcia		Rapión Balada Castillo	.lTortosa	. Tarragona	. >	»	2	1	6	idem	189	Idem	Santiago de Cu
	Cuba Tetuán	. Otro	. Francisco Barragán Hernández	PilaVenisa	.   Sevilla .   Alicante	:\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	>	1 -			idem	189	Idem	

				NATURALI	ZA		В	AJAS	}	DI	FECHA	INTO	FALLECIN	HENTO
Armas	Cuerpos -	Clases -	NOMBRES	Pueblo	Provincia	En el campo de batalla	De heridas re- cibidas	Del vómito	des comunes ò accidentes	Díα	Mes	Año	Pueblo	Provincia
Infantarie	San Fernando	Soldado	Juan Balver Ronda	Altag	Alicante			,	1	,	agosto	1897	Ciego de Avila	Puerto Príncine
		Otro		S. J. Lagistella	Lugo	5	, ,	í	*	_	idem			Idem.
		Otro	Tomás Bacas Campuzano	Torres.	Madrid	*	*	1	*	2	ídem		Manzanillo	
		Otro	Ramón Barrás Galán	Maltarán	Tarragona	>	<b>,</b>	1	*	4	fdem		S. José de las Lajas	
		Otro	Vicente Bella	Lilla	León	*	*		1		idem		Manzanillo Guantánamo	
		Otro	Salvador Burgos Parrego	Cancen	Malaga Córdoba		>	) » 1	, ,	9	ídem			Idem. Idem.
	Reina.	Otro	Cándido Benito Pérez.	Boblenchovila		, ,	<i>"</i>	Ţ	,		ídem		Sancti-Spiritus	
		Otro	Antonio Blanch Coll	Campos	Baleares	>	799	i	,		ídem	1897	Sant.º de las Vegas.	Habana.
	Habana	Otro	Francisco Barrio Gutiérrez	Santander	Santander	>	200	*	1		ídem		S. Ant.º los Baños.	Idem.
	Sicilia	Otro	Abelardo Basck Sopena	Benavente	Huesca	>>	»·	*	1		ídem		Maniabón	<b>»</b>
	Talavera Cataluña	Otro	Raimundo Blanca  Juan Benito Reugen	Guadalajara		»	*	*	1		ídem		Baracoa	,
	San Fernando.	Otro	Juan Baga Balanak	Cervella	Lugo	,	, ,	<b>*</b>	1		idem		Trinidad	Santa Clara.
Infantería	Alava	Otro	Andrés Blanco Sala	Ronela	Málaga	>	1,	li	»	-	idem		Idem	Idem.
	Reina,	Otro	Rafael Andrés Romero	Valencia	Valencia	<b>,</b>	1.	1	>		julio		San Cristóbal	Pinar del Río.
	Almansa		Clemente Agell Mondu	Dos Ríos	Barcelona	>	,	1	>		ídem		Güines	Habana.
	Gerona	Otro	Miguel Artigas Grimal		Baleares		<b>)</b> »	*	1.		ídem		Habana	Idem.
	San Marcial	Otro	Julián Aguado Marcos		León	<i>&gt;&gt;</i>	»	1.	1		idem		Idem S. Juan y Martinez.	Idem.
	San Quintín	Otro	Juan Abio Mir		Huesca Teruel	*	) »	, w	1		junio		Pinar del Río	Pinar del Río.
	»	Otro	Modesto Agustí Clua	Cubells	Lérida	, .		1	,		ídem		Fomento	Santa Clara.
	>	Otro	Emilio Anciros Mauriño	Coruffa			<b>*</b>	l.	»		idem	1897		>
	Alcántara	Otro	Florentino Aramburo Valle	Diasag	Guipúzcoa		•	36	1		junio		Bayamo	Santiago de Cuba
		Otro	Balbino Agudo Pintado:	Toledo	Toledo	` ≯ ∶	1	*	*		julio		Madruga	
	Cádiz	Otro	Fernando Amores Torres	Arroyomolino	Badajoz	* .	*	1i.	>		abril		Batabanó Habana	Habana. Idem.
Guerrillas	manana	Cabo	Rufino Alonso Gutiérrez	León	Castellón León	E "	» »	,	*		idem		Loma de la Julia	Santa Clara.
Infantería		Soldado	José Alenso Fonseca	Aramil	Oviedo	1 h	*	1.	,		ídem		Gibara	Santiago de Cuba
		Sanitario	Luis Blanca Fabián	Santoña	Cáceres	<b>₹</b> >	•	1	>		idem	1897	Fomento	
$\operatorname{Idem}$		Otro	Leonar Balart	Barcelona	Barcelona	<b>*</b>	•	*	1		marzo		Guanajay	1
			Jaime Brunet Pujol	Arquelogui		5 <b>&gt;</b>	*	*	1		junio		Placetas	D to D ( )
	Rey	Otro	Ramón Berjaga Flores Francisco Bonillo Hernández		Jaén Soria	į L	* >	1.			i julio $i$ dem		Majagua Ing.º San Luis	Puerto Príncipe. Santa Clara:
	oaboya	Otro	Antonio Botello Bernal	Fuentes Cantos	Badajoz		» »	3	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		idem		Sabanilla	
	Mallorca	Cabo	José Buerso Estella	Orán	Francia		1 %	,	$\hat{1}$		idem		Sancti-Spíritus	
	Albuera	Soldado	Felipe Bernardo Marcelo	Herguijuela	Cáceres.,	<b>*</b> >	*	1.	<b>)</b>		junio	1897	Santa Clara	Idem.
v		Otro	Ramón Beelk Jarés	Vilabertaan	Gerona	<b>*</b> >	>	1	>		julio		Santiago de Cuba	
		Otro	Juan Buember Espinar	»	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	*	*	1	*		idem		Morón Fomento	Puerto Príncipe
			Jerónimo Bravo Fernández		Lérida	*	*	1 **	1		junio julio		Cárdenas	
Infantoría	Antequera	Otro	Francisco Bandalas Navas	Cuarte	Huesca	* 	×	ĩ	, n		idem		Colón	
1		Otro	Pedro Biamonte Ruiz	Madrid	Madrid	٠,	1 >>	>	1	1 4	idem	1897	Jibacoa	Santiago de Cubs
		Otro	Andrés Bosch Padrás	S. Paus de Fontajaca	Gerona	<b>*</b> >			>	10	) ídem	1897	Habana	Habana.
		Otro	Juan Bon Sarmas	Palma	Baleares	*			*		ídem		Guanajay	Pinar del Río.
		Otro	Juan Borges Pérez. Enrique Bolada Panego.	Alvaroz	Santa Clara	*	*		1		idem		Alvarez	Santa Clara.
	Vizcaya Tetuán	Otro	Vicente Benedicto Quilez	Onil	wanemicia		. >	1 .	2		agosto		Trinidad Morón	Idem. Puerto Príncipe
7	Ternan	Otro	José Bay Iglesias	Quintana	() wied o	[ ]	*	1	>		idem	1897		r agito rimorbe
			Valentin Bernal Sánchez			<b>*</b>	3		7		o ipem		Trinidad	Santa Clara.
	Bailén	Otro	José Benitez Montero	M.a Sidonia	Cádiz.						ídem		Cárdenas	

				NATURAL	EZA	<b> </b>	В	AJAS	3		FECHA	ENTO	FALLECIN	HENTO
Avmas	Cuerpos	Clases	NOMBRES	Pueblo	Provincia	En el campo de batalla	De heridas re-	Del vómito	des comunes ó accidentes	Dia	Исв	Año	Pueblo	Provincia
ballería l	Numancia	Soldado	Leoncio Bagana Campo	Albadelejo	Ciudad Real.		>	1	,	١.	agosto	1007	Aguacate	
Desirona	Pavía	Cabo	Cresconcio Bostell Resell	Castilleio	Barcelona	(		*	1		ídem	1897	Jaguajay	,
	Tetuán	Soldado	José Blanco Santa Cruz	Poesus	Alicante	5	, "s	ĩ	,		ídem	1897	Idem	, ,
	Sevilla	Otro	Joaquín Bernabeu Poseda	Orihuela	Idem	,	>	1	>		ídem	1897	1	"
	Barbastro	Otro	Gregorio Criado Reina	Montilla	Córdoba	,	,	ı.	5		ídem	1897		
	Almansa	Otro	José Collado Tello	Navajas	Castellón	*	,	,	1	3	ídem	1897	1	
	Marina	Otro	José Colomilla Llento		Gerona	1 %	>	,	ī		fdem		1	
	Barbastro	Otro	Teodoro Cambrares Sevillano	Villabuena	Ciudad Real.	,	,	>	1 î		ídem	1897	Morón	Puerto Príncipe.
	Guadalajara	Otro	Ginés Casanova Funt	Velasa del Val	Barcelona	<b>.</b>	5	•	î		lídem	1897	(	
	Bailén	Otro	Juan Carbonell Atique	Cambrija	Gerona	,	>	,	ì	6	ídem	1897	1	
	Habana	Otro	Francisco Cupurall Valverdú	Prades	Tarragona	,	,	»	Î		ídem	1897		
antería	Infante	Otro	Antonio Canto Eiea	Alcoy	Alicante	, ,	,	,	î		fdem			
	Baleares	Otro	Pedro Cervera Artiques	Cervera	Baleares	,	5	1	,		ídem	1897	1	
	Vizcava	Otro	Antonio Ceares Vilasoa		Lérida	١,	1 %	\$	í		ídem	1897	1	
	Gerona	Otro	Federico Ciruela González	Lupiana	Guadalajara.	,	*	2	î		ídem		Habana	Habana.
1	Tarifa	Otro	Juan Canto Halague	Bulgo	Málaga	1 (	,	>	1		ídem	1897		Habana.
	Vergara	Otro	Manuel Castineida Ceijas	Pose Mortiel	Lugo	· »	•	*	1		ídem		1	
1	Baleares	Otro		Santa María	Baleares			>	1		ídem	1897	1	4
l	Puerto Rico	Otro	Santiago Cereceda Martín	Paleznelos	Burgas	Ι.		ĩ	2		ídem	1897	Í	
	Constitución	Otro	Antonio Cano Antilla	Andorra	Málaga	ŝ	>	,	1		ídem		Placetas	Santa Clara.
.	Infante	Otro		Asche	Lérida			,	1		idem	1897		Banta Clara,
	Luchana	Otro.		Alquízar	Huesca			,	1 1		julio	1897		
allería	Alfonso XIII	Otro.		Mataró	Barcelona	*	5	8	1		agosto	1897		
	Infante	Otro	Pablo Cortés García	Wenings	Guadalaiara	( )	1	,			idem		Habana	Trabana
	Asturias	Otro	Miguel Castro Rodríguez	Reier	Salamanca	۱,	,	,	1 1		idem	1897		парапа.
	Lealtad	Otro	Bernardo Conde Luis	Pedrero	Santander		;	3	1 1		ídem	1897		
intería	Puerto Rico	Otro	Francisco Cano Morello	Tihede	Jaén	1 (	*	1	1		ídem		Santiago de Cuba	Cantiago do Cubo
	Soria	Otro.			Sevilla	🐍	5	1	>		ídem	1907		Santa Clara.
	Alfonso XIII	Otro	Francisco Caspe Cisneros	Madrid	Medrid	5	>	! î	,		ídem	1007	Idem	Idem.
1	Chiclana	Otro	José Caspe Ferrer	Vesgel	Alicante	,	1 -	1			idem			
	lores Minadores	Otro		Jeno Ríotirón	Burgos	1 (	>	î	) >		idem	1907	Idem	Puerto Principe.
	Habana	Otro		Santiago	Coruña	🐪	"	*	3		ídem	1897	raem	raem.
	»	Otro		Mataró	Barcelona	,	*		1		idem		1	
	Alcántara	Otro.	Claudio Cuncejo Ubero	Villafrachol	Valledolid	,	*	2	1		idem	1897		Continue 3 - Ct-1 -
	Colón			Almería.			"	2	1		ídem	1007	Holguín	joantiago de Ouba
intería	Transportes			Sagrado		[ ]	*	1	1	0	idem	1897 1897	1	
				Tarragona		[ ]	<b>,</b>	"	1		idem	1897	1	
	Baza	Otro		Perenela.		» »	*	,	1		idem	1897	1	
	*	Otro.			Logrofio	,	3	,	1		idem		Manzanillo	Idem.
1	Isabel la Católica	Otro	Juan Castillo Esperanza	Unión	Murcia	,	,	,	1		ídem		1	1
		Otro	Jaime Cipre Cerat	Santadello	Castellán	"	1	3	1	1 10	idem	1897		1
		Otro	Joaquín Caballero Perero	Legtov	Idam.	»	>	1	l T		idem	1007	.}	į.
			Juan Cruz García				>	1.	7		idem	1007	Guantánamo	Idem.
intería	Albuera	Otro	Ventura Cavedo Sosa	Colledo	Chance	2		13	·			1997	,\	1
	Princess	Otro	Antonio Carbonell Segura	Nohalda	Alicanto	2	. *	1			enero			
(	América	Otro	Gregorio Cabrera Hernández	T1000INB	Ancante	9	<b>≫</b>		t		idem			Camta Class
Arrilla Clemeit	ami	Otro	Manuel Celume	Camous Villaharmass	-	<b>!</b>	1.3	1			idem		Sancti Spíritus	Santa Ulara.
[######################	Murcio	Otro	Manuel Comella Rodrígnez	Varia	Comes	>	*	1			idem	1897		1.3
1	Extramediane	Otro	Wanuel Carrasco Alvarez	V RITIZE	Cuana	>	>	3			idem		Remedios	
antería	Tando	Otro,	Ciriogo Costillo Telos	Agreeda	Ortoda	39	.>	1	*		ídem		Idem	
	María Criatina	OHU	Ciriaco Castillo Tales	astrevilla		*	>	1.	,	1 .	idem	1897	Sagua la Grande	laem.
(	maria ofishina	O110	OITIACO CARGAI Camario	<b>»</b>	×	1 >	*	1	) >	) ](	ndem	1897	Matanzas	Matanzas.

		•		NATURALI	CZA		ВА	LJA,8		DM	FECHA L PALLECIMI	ENTO	FALLEC	MIENTO
Armes	Cuerpos	Clases	nombres	Puebl <b>o</b>	Provinci <b>s</b>	de batalla.	De heridas re-	Del vómito	De enfermeda- des comunes ó accidentes.	Dia	Жез	Año.	Pueblo	Previncia
Infantería  Movilizados de l Ingenieros Ferro	Barbastro Isabel la Católica Otumba  ando carriles	Soldado Otro Otro Otro Otro	Emilio Conesa Galve	CorreñoAlmendro	Córdoba Granada Pontevedra Huesca Salamanca	> > > > > >	> > > >	1 1 » » 1	) 1 1 1 2	7 9 10 1 2	agosto idem idem idem idem idem idem	1897 1897 1897 1897 1897	Colón	Matanzas. Habana. Idem. Pinar del Río. Idem. Santa Clara. Idem.
Infantería Idem Guerrilla de Cu	Habana	Otro Otro Guerrillero Soldado Otro		Montejaque Bollagal Posada	Málaga Cuenca Córdoba Málaga	> > > >	* * * * * * *	» » 1	1 1 1 >	1 5 31 8	idemidemjulioagostoidem	1897 1897 1897 1897	Guanajay	Pinar del Río. Santiago de Cuba Idem. Santa Clara. Idem.
Infantería	Idem	Otro	Francisco Casanova Robadillo Francisco Cáceres Murla Eladio Cruz Cruz	Nelja Masamusa Mantua Francoli	ldem Valencia Pinar del Río Tarragona Zamora	> > > >	> > > >	1 > > 1	) 1 1 2	10 10 10 3	idemidemidemidemidemidemidemidemidem	1897 1897 1897 1897	Idem	Idem. Idem. Habana. Idem.
Artillería de Pla	Za	Otro	121020000000000000000000000000000000000	Osinja Pinares	Almería Lugo	,	»	1 1	<b>3</b>		idem i idem		Morón	Puerto Principe.
Trafanteria	Reus Canarias Baza Príncipe	Otro Otro	Ramón Chaves Rivero Vicente Chicote Gómez	Santa Cruz	Canarias Segovia Murcia Francia		» Suic	1 idad	» 1	9 1 5	idem idem idem idem	1897 1897 1897	Habana Manzanillo Piacetas Aguacate	Habana. Santiagode Cuba Santa Clara. Habana.
Ingenieros Ferro	Numancia carriles   María Cristina   Simancas	Otro Otro Cabo Otro	Juan Cavealijo Martínez Lázaro Cruz Expósito Enrique Casajuana Sellés	Villamanrique Madrid	Madrid Idem Barcelona	> > > >	» »	1 1 1 1	» 1	$egin{array}{c} 2 \\ 13 \\ 12 \\ \end{array}$	agosto julio ídem	1897 1897 1897	Cienfuegos Destac.º Canasí Santiago de Cuba	Santa Clara. Matanzas. Santiago de Cuba
I. fantería	Cuba Idem Infante Mallorca Aragón Constitución San Quintín Vad-Rás Vizcaya Canarias Asia Alcántara	Soldado Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otr	Antonio Casanova Carrascosa Bernardino Cesier Salvo José Cedre Regueiro. Pablo Crespo Bartoméu Mariano Cardona Prades. Acacio Rivad López José Cobos Campos. José Calallos Torres. Pedro Cancer Vidaller. Ventura Campo Pallaruelo. Eduardo Carrillo García. Juan Carreras Elías. Francisco Collantes Condón. Joaquín Cuesta Delgado.	Itravo Musnora Lolín Benisca Rosell Sandoval Reina Antequera Tijurana Fornillos El Run Encinasola Bellver Medina Sidonia.	Navarra. Granada Zaragoza Pontevedra. Alicante Castellón Burgos. Málaga Lérida Huesca Idem Huelva Lérida Cádiz Badajoz Albacete	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	>	111111111111111111111111111111111111111	) ) ) ) 1 1 2 3	6 11 9 5 7 7 9 9 10 10 12 11 17 8	sepbre julio idem idem idem idem idem idem idem idem	1897 1897 1897 1897 1897 1897 1897 1897	HabanaTrinidadBah(a Honda Cobre	Pinar del Río. Santiagode Cuba Idem. Habana. Santa Clara. Pinar del Río. Santiago de Cuba Idem. Idem. Idem. Pinar del Río. Idem. Habana. Santa Clara. Pinar del Río. Santiago de Cuba Santa Clara.

Madrid 12 de septiembre de 1899.

El Subsecretario, CAPDEPÓN

# SECCION DE ANUNCIOS

# OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

y ouyos pedidos han de dirigirse al Administrador.

#### LEGISLACION

Del año 1875, tomo 3.°, á 2'50 pesetas. De los años 1876, 1879, 1880, 1881, 1.° y 2.° del 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1896, 1897 y 1898, á 5 pesetas cada uno.

Los señores jefes, oficiales ó individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la Legislación publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

Diario Oficial ó pliego de Legislación que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 íd.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

1. A la Colección Legislativa, al precio de 2 pesetas trimestre, y su alta será precisamente en primero de año.

2. Al Diario Oficial, al idem de 4 id. id., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.

3. Al Diario Oficial y Colección Legislativa, al idem de 6 id. id., y su alta al Diario Oficial en cualquier trimestre y á la Colección legislativa en primero de año.

Tedes los subscripciones derán comienza en primero de trimestre natural, see evaluariore la fecha de su alta

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este período.

Con la Legislación corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del Diario Oficial y Colección Legislativa.

# ESCALAFÓN

# ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

## CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS

Terminada su impresión, se halla á la venta en esta Administración y en el almacén de papel y objetos de escritorio de D. Enrique Ĝarcía, calle Mayor 25, y habilitados de las Capitanías generales.

El Escalafón contiene, además de las dos secciones del Estado Mayor General, las de los señores Coroneles, con separación por armas y cuerpos, y después la escala general por el orden de antigüedad que cada uno tiene en su empleo, y va precedido de la reseña histórica y organización actual del Estado Mayor General y de un extracto completo de las disposiciones que se hallan en vigor sobre las materias que afectan en todas las situaciones que tengan los señores Generales.

Precio: 3 pesetas.

# DESARROLLO PRÁCTICO

# CONTABILIDAD DE LOS CUERPOS DEL EJÉRCITO

Instrucciones doctrinales y prácticas de todas las operaciones de contabilidad necesarias y precisas para la mejor aplicación de los reglamentos,

POR EL COMANDANTE DE INFANTERÍA

### DON GREGORIO ARNAL RAMOS

Obra premiada con la Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar y declarados sus preceptos de verdadera utilidad para la buena marcha administrativa de las unidades del Ejéroito, por real orden de 8 de junio de 1899 (D. O. núm. 125).

#### PRECIO 3 PESETAS

Puede adquirirse directamente del autor, girando á su nombre, en letra de fácil cobro, á la Zona de Villafranca núm. 46.

#### DEPOSIT GUERRA

CATALOGO DE LAS OBRAS OUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

En escala de 1 por 100.000.—Precio: UNA peseta ejemplar.

# NUEVO MAPA DE FERROCARRILES

En escala de 1 por 1.000000 y en 4 hojas.—Precio: 4 pesetas ejemplar.

Con un APÉNDICE que contiene todas las variaciones ocurridas hasta 20 de marzo último.—Encuadernado en tela.—Su precio en Madrid: 6 pesetas.—Los pedidos que se sirvan á provincias tendrán un recargo de 50 céntimos por gastos de franqueo.

NUEVO REGLAMENTO TÁCTICO DE INFANTERÍA

El precio de cada ejemplar de este folleto (ilustrado con gran número de láminas), es de una peseta en Madrid. Los pedidos para fuera sólo tendrán el aumento del franqueo y certificado que exijan.

# REGLAMENTARIO PARA LAS

OBRA DECLARADA DELTEXTO POR REAL ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 1893, PARA LASYACADEMIAS REGIMENTALES.
DEL ARMA DE INFANTERÍA

#### TOMOS I Y II

Tercera edición del 1.er tomo, reformada con arreglo áflos nuevos reglamentos táctico y de tiro, y á todas las disposiciones últimamente dictadas.

Segunda edición del 2.º tomo, que continúa subsistente hasta que se publique la tercera de conformidad con el nuevo reglamento de campaña y otras disposiciones orgánicas.

Se expende, encartonado, al precio de 3 pesetas el 1.er tomo; y al de 4 pesetas el 2.º Se remiten certificados á provincias, enviando 50 céntimos más.

#### EL EJERO NZAS D

# ARMONIZADAS CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

#### 8,ª EDICIÓN, CORREGIDA Y AUMENTADA

COMPRENDE: Obligaciones de todas las clases, Ordenes generales para oficiales, Honores y tratamientos militares Servicio de guarnición y Servicio interior de los Cuerpos de infantería y de caballería.

La obra tiene forma adecuada para servir de texto é de consulta en todas las Academias militares, y es también de gran utilidad para el ingreso en los Colegios de la Guardia Civil y de Carabineros.

Su precio en Madrid, encartonada, es de 3 pesetas ejemplar; y con 50 céntimos más se remite certificada á

provincias.